



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

REFERENCIA: 087583184002-2014-00500-00  
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: GERALDIN CORDERO GONZALEZ  
DEMANDADO: RODOLFO ROMERO CANTILLO

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez al Despacho el presente proceso informándole que está pendiente de señalar nueva fecha de audiencia inventario y avalúo, ya que para la prevista para el día 20 de noviembre de 2020, la apoderada judicial de la parte demandada presentó excusas y solicitó aplazamiento. Sírvasse proveer. Soledad, noviembre 23 de 2020.  
La Secretaria

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA SOLEDAD. NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede advierte este Despacho que efectivamente se encuentra pendiente fijar fecha de Inventarios y Avalúos, ya que en la pasada fecha programada no se pudo realizar dicha diligencia, existiendo excusa de la apoderada judicial de la parte demandada explicando los motivos de su inasistencia, por lo cual se realizará en la parte resolutive de este proveído.

En orden a lo anterior, se

RESUELVE:

Fíjese el día 4 de Diciembre de 2020, a las 2:00 pm, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal. A la diligencia programada pueden concurrir los interesados relacionados en el Art. 1312 del C.C. el inventario será elaborado por los interesados bajo la gravedad de juramento y presentado por escrito para su aprobación en la fecha señalada. Audiencia que se realizará de manera virtual, por lo cual se les exhorta a los interesados aportar sus números telefónicos de contacto para facilitar su realización. Se advierte que es la última fecha que se fija, pues ya no se aceptará mas aplazamiento por parte del demandado, quien en varias ocasiones ha dado lugar a su aplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

01.

|                                       |
|---------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA |
| Soledad, ____ de _____ 2020           |
| NOTIFICADO POR ESTADO N° _____        |
| La Secretaria _____                   |
| MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN         |